



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2021- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 14-2021-MPCH, realizada el 26 de julio del 2021, se debatió el Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/AAQ/JPQ, de fecha 22 de julio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 223-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4274 de fecha 28 de junio del 2021, Informe N° 065-2021-EDH-UCP/MPCH con fecha 21 de junio del 2021 con registro de alcaldía N° 228 de fecha 21 de junio del 2021, OFICIO N° 412-2021-DUGELCH/DRE/GRA, con registro de mesa de partes N° 6002 de fecha 17 de junio del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 412-2021-DUGELCH/DRE/GRA, con registro de mesa de partes N° 6002 de fecha 17 de junio del 2021 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros solicita la transferencia del bien inmueble designado a la I.E.I. N° 33 "Santa María de los Ángeles" de Chincheros;

Que, mediante Certificado Literal de la Partida P26000461 se observa que se realizó en el asiento N° 0002 una INSCRIPCIÓN DE USO a favor del Ministerio de Educación S/D otorgado por la Municipalidad Provincial de Chincheros mediante el presente título la Municipalidad Provincial de Chincheros con intervención de la COFOPRI afecta en uso el lote inscrito en esta partida a favor del ministerio de educación por un plazo indeterminado con el objeto de que lo destine al desarrollo de sus funciones, en caso que la entidad lo destine a un fin distinto al designado, la presente afectación quedara sin efecto;

Que, mediante Informe N° 065-2021-EDH-UCP/MPCH con registro de alcaldía N° 228 de fecha 21 de junio del 2021 la Encargada de la Unidad de Patrimonio pone en conocimiento que efectivamente se realizó una AFECTACIÓN DE USO a favor del Ministerio de Educación conforme consta en el certificado literal;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 223-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4274 de fecha 28 de junio del 2021, la Asesora Legal OPINA: Se remita el presente expediente a Sesión de Concejo Municipal toda vez que es de facultad del Concejo Municipal la aprobación de la donación o transferencias de los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



de Chincheros a favor de entidades públicas en conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, mediante Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/AAQ/JPQ, de fecha 22 de julio del 2021, los regidores Alejandro Arroyo Quispe y Justo Palomino Quispe Dictaminan se remita la presente documentación a sesión de concejo, ya que es facultad del Concejo Municipal, la aprobación o transferencia de los bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas en conformidad (...);

Que, el artículo 59° de la precitada Ley N° 27972, establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, establece que, las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala en el tercer párrafo del artículo 9°, lo siguiente que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Cabe precisar, que el Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala en su Artículo 62° que: "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público. La distribución de los ingresos producto de las transferencias a título oneroso se rigen por las reglas de la compra venta;

Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, establece que, la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1: DEJAR SIN EFECTO** la afectación de uso de fecha 24 de noviembre del 2006 la misma que se encuentra inscrita en la partida N° P26000461 en el asiento N° 0002 de la Oficina Registral Sede Andahuaylas a favor del Ministerio de Educación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



**ARTICULO 2: APROBAR** la Transferencia a título gratuito del bien inmueble con partida N° P26000461 a Favor del Ministerio de Educación, con un área de 1.655.47 m2, ubicado en el Lote2, Manzana V1, Centro Poblado Chincheros, Distrito y Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** al Gerente Municipal, Unidad de Patrimonio y Unidad Educativa Local de Chincheros, Ministerio de Educación realizar las acciones legales, administrativas necesarias para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerente Municipal, Unidad de Patrimonio y Unidad Educativa Local de Chincheros, Ministerio de Educación y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
U.P. 01  
UGELCH 01  
ALCAL 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS